



Estimado cliente,

Con fecha 12 de Julio de 2024, el Servicio de Impuestos Internos ha publicado la Circular N° 31 en virtud de la cual, suspende provisionalmente la aplicación del impuesto a las bebidas analcohólicas (“IABA”) respecto de néctares, bebidas isotónicas y bebidas hipotónicas.

En virtud de lo antes expuesto, nuestra compañía ha implementado los cambios necesarios para dar cumplimiento a la nueva Circular. Como parte de este proceso, hemos dejado de aplicar el IABA a los néctares, bebidas isotónicas y bebidas hipotónicas. Por esta razón el IABA, no se verá reflejado en las facturas de venta de los mismos, pues se han actualizado las listas de precio aplicables a dichos productos.

Sin otro particular, se despide atentamente,